

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER DE ANDAMIOS DE CREMALLERA PARA LA OBRA DEL HOSPITAL DE MELILLA



Ref. TSA0066994

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	6

1. Justificación de la contratación.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla. Las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios ente la empresa constructora adjudicataria y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Para poder dar continuidad a los trabajos la Empresa de Gestión Sanitaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha decidido redactar un nuevo proyecto. Entre los trabajos previstos en este nuevo encargo a medio propio se prevé la colocación de andamios de cremallera, para dar continuidad al conjunto de ejecución.

El objeto de la contratación es "ALQUILER DE ANDAMIOS DE CREMALLERA PARA LA OBRA DEL HOSPITAL DE MELILLA".

Código CPV: 45262600-7 (Trabajos de construcción especializados diversos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata de una única tipología de andamios y dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de mercado

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 117.600,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
48	mes	Alquiler de andamio (o plataforma) monomástil motorizado cuya longitud máxima sea mayor o igual a los 13 metros, con una altura máxima de actuación de 30 metros.	340	16.320,00
48	mes	Alquiler de andamio (o plataforma) bimástil motorizado cuya longitud máxima sea mayor o igual a los 35 metros, con una altura máxima de actuación de 30 metros.	360	17.280,00
16	ud	Unidad de desplazamiento de los medios humanos y auxiliares necesarios para realizar las labores de montaje, desmontaje y cambio de ubicación que TRAGSA solicite. Incluye todos los gastos y tasas necesarios contemplados para la ida, estancia y vuelta. Dicha unidad de desplazamiento comprende lo necesario para realizar dos jornadas de dos personas de trabajos de montaje/desmontaje y/o cambio de ubicación que se puedan realizar en ese periodo.	750	12.000,00
20	ud	Unidad de montaje de andamio monomastil. Totalmente instalado para su correcto funcionamiento.	500	10.000,00
20	ud	Unidad de montaje de andamio bimastil. Totalmente instalado para su correcto funcionamiento.	600	12.000,00
20	ud	Unidad de desmontaje de andamio monomastil.	300	6.000,00
20	ud	Unidad de desmontaje de andamio bimastil.	400	8.000,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				81.600,00 €
Importe de IPSI:				6.144,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				87.744,00 €

*Unidades en las que el IPSI va incluido.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
20	ud	Porte de unidad de andamio monomastil completo, a obra. El precio ofertado incluye IPSI.	600	12.000,00
20	ud	Porte de unidad de andamio bimastil completo, a obra. El precio ofertado incluye IPSI.	1.200	24.000,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				36.000 €
Importe de IPSI:				0€
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				36.000 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 117.600,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	117.600,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	117.600,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 60.000 €
- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 60.000 €

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo J, Subgrupo 5, Categoría 2.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

El alquiler de los equipos está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que lleven el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las

condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.